



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica

Parral, 09 de Marzo de 2009.

DECRETO EXENTO

Nº 698 /

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 02 de Marzo de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Gloria Aravena Muñoz.-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 02 de Marzo de 2009, entre la I. Municipalidad de Parral y doña Gloria del Carmen Aravena Muñoz, Rut N° 12.184.988-7, contrato que se entiende incorporado al presente decreto.
- 2.- **ESTABLECESE**, La Municipalidad de Parral, pagará a la Srta. Aravena Muñoz, a título de honorario mensual, la suma de doscientos cincuenta mil pesos (250.000), impuesto incluido, el que se cancelará por periodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, previo certificado emitido por la Dirección Jurídica.
- 3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto al Item 215-21-04-004 "Prestación de Servicios Programas Comunitarios" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Alexandra Román Clavijo
★ ALEXANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Ismael Urrutia Escobar
ISMAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



[Signature]
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/rsm
DISTRIBUCIÓN

1. Oficina de Partes
2. Dirección Finanzas (2)
3. Dirección Control
4. Dirección Jurídica
5. Archivo EGIS
6. Interesado



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección de Asesoría Jurídica

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 02 de Marzo de 2009 comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario, número Sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K) representada legalmente por su Alcalde Don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (N° 4.860.477-3), ambos domiciliados en Calle Dieciocho N° 720 de la ciudad y comuna de Parral, y por la otra parte doña **GLORIA DEL CARMEN ARAVENA MUÑOZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.184.988-7, domiciliada en Calle Victoria Pje 11 N° 343 de la ciudad y comuna de Parral, Secretaria Ejecutiva, Mención Jurídico, los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus cédulas respectivas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente instrumento, la Municipalidad de Parral, contrata los servicios de la Srta. Aravena, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes funciones:

- Realizar estudios de títulos de dominio de la empresa Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS).-
- Confeccionar escrituras públicas.-
- Efectuar toda la tramitación necesaria para lo obtención de Rol de Avalúo en la oficina del Servicio de Impuestos Internos, cuando se requiera.-
- Y cualquier otra función que encargue la Directora del Departamento Jurídico.-

CLAUSULA SEGUNDA: La prestadora de servicios, deberá efectuar el trabajo antes señalado, entre el 02 de Marzo de 2009 y el 31 de Diciembre de 2009, ambas fechas inclusive, conforme a las instrucciones que le imparta la Dirección Jurídica.
La municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, así mismo el prestador de servicios con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación.

CLAUSULA TERCERA: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador de servicios, a título de honorario mensual, la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000), impuesto incluido, el que se cancelará por periodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, previo certificado emitido por la Dirección Jurídica.

CLAUSULA CUARTA: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo. Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.

CLAUSULA QUINTA: La profesional tendrá derecho a hacer uso de días de Permiso Administrativo con goce de remuneración y de Feriado, en la misma forma y condiciones establecidas para el personal municipal, regido por la Ley N° 18.883/89. Asimismo podrá hacer uso de licencias médicas hasta por un periodo de 15 días continuos o discontinuos en el año calendario, los que serán de cargo de la Municipalidad. De igual modo, cuando corresponda, se le pagarán traslados y movilización.

CLAUSULA SEXTA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 4 (cuatro) ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador del servicio.

CLAUSULA SEPTIMA: Para todos los efectos legales que se deriven de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la Competencia de sus Tribunales de Justicia.



[Handwritten signature]
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente
Por su Alcalde don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
C. N de I. N° 4.860.477-3

[Handwritten signature]
GLORIA DEL C. ARAVENA MUÑOZ
SECRETARIA EJECUTIVA
C. N. de I. N° 12.184.988-7



[Handwritten signature]
DORIS DURAN BUSTAMANTE
ASESOR JURÍDICO